



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 181

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Logrosán, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Dehesa Ropera»; señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicado sitio, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento riguroso de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 25 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2719

Secretaría de Orden Público

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Interior, en escrito de la Dirección General de Administración local, número 8.225, fecha 25 de los corrientes, dice a este Centro lo siguiente:

«El Director General de Prisiones ha dirigido a los Directores de las Prisiones provinciales, el siguiente telegrama circular: Atendida la anomalía de las circunstancias actuales, proceda a incluir en cuenta de socorros las nóminas que los depósitos municipales de esa provincia le remitan por concepto de socorro a presos en dichos depósitos». Lo que transcribo a V. E. para conocimiento de los Ayuntamientos de esa provincia, a fin de que los Alcaldes remitan a los Directores de las Pri-

siones provinciales la relación de socorro de los presos que se hallen en los Depósitos municipales, para atender a dicha atención con los fondos del Estado, presupuesto del Ministerio de Justicia».

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia y exacto cumplimiento.

Cáceres a 29 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2734

Comisaría Intervención de la Prestación Personal

En el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de 26 de Agosto del año actual, aparece inserta la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Orden de 24 de Agosto de 1939, ampliando los plazos señalados en el Reglamento de la Prestación Personal a favor del Estado. A propuesta del Consejo de Dirección del Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien acordar lo siguiente:

El plazo señalado en el artículo 14 del Reglamento para la Prestación Personal a favor del Estado, queda ampliado hasta el 30 de Septiembre del corriente año, paralelamente los demás plazos a que se refieren los artículos 15, 16 y 17, quedan prorrogados en un mes.

Esta ampliación se referirá tan solo a los plazos que deben computarse dentro del corriente año.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 28 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Comisario Interventor, Diego Naranjo. 2713

Administración Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en caballería entre las oficinas del Ramo de Zorita y Madrigalejo y viceversa, bajo el tipo máximo anual de cuatro mil pesetas, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración princi-

pal y Estafetas de..., con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de 450 pesetas, que se presentarán en esta Administración principal y Estafetas de..., previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden Ministerial de Hacienda de 7 de Octubre de 1909, hasta el día 20 de Septiembre, a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en Cáceres, ante el señor Administrador principal el día veinticinco de Octubre, a las once horas.

Cáceres a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. El Administrador principal, Francisco Carretero.

Modelo de proposición

Don..., natural de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letras)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

(25'60 ptas).

2714

Delegación Provincial de Trabajo

De interés para los productores (empresarios y trabajadores) de la provincia

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Circular número 5

Instrucciones para los primeros auxilios a los accidentados del trabajo

- I. Heridas.
- II. Contusiones, distensiones y esguinces.
- III. Luxaciones y fracturas.
- IV. Quemaduras.
- V. Lesiones de los ojos.

Ante todo conviene recordar las siguientes normas:

1.º La primera cura y la primera asistencia influyen de una manera decisiva en la curación.

2.º La infección de las heridas

no es inmediata, pudiendo asegurarse que en las seis primeras horas no se encuentran en los tejidos gérmenes de infección.

3.º Son muchas las heridas que se han infectado por haberlas curado con un apósito que se creía esterilizado, y que no lo estaba. Por consiguiente hay que procurar que el material que se ponga en contacto con la herida sea aséptico, es decir, que no contenga ningún germen infeccioso.

Cualquier objeto, tocado con las manos o con instrumental que no esté aséptico puede causar la infección. De aquí que jamás esté permitido colocar sobre una herida gasas, algodón o vendas que no estén debidamente esterilizadas.

El material de curas debe hallarse en todo momento en disposición de ser usado. Es muy fácil hoy día tener unos cuantos botes de compresas de gasa esterilizada; pero ya no es tan fácil que la esterilización se conserve cuando el bote se abre para hacer la cura. Es importantísimo tener siempre la seguridad de que las gasas de un bote abierto no han sido tocadas ni contaminadas por ningún germen, y siempre que haya la más ligera duda acerca de su estado, serán desechadas. Es preferible utilizar los botes pequeños, que se tiran una vez que hayan sido abiertos.

El personal encargado de prestar los primeros auxilios se lavará las manos con agua bien caliente y jabón, y sin secarse procederá a hacer la cura con el instrumental que disponga (pinzas, tijeras, etc.) una vez que haya sido desinfectado, siendo el mejor procedimiento el flamearlo en llama de alcohol durante unos minutos.

I

Heridas

Cualquiera que sea su clase, procurese siempre que los dedos no se pongan directamente en contacto con la herida.

A) Las heridas limpias recientes, serán curadas de esta forma:

Abierto el bote de compresas esterilizadas, se saca con las pinzas, tijeras o cualquier instrumento que haya sido quemado previamente, la compresa superior, cuidando de no tocar a ninguna otra inmediatamente se vuelve a cerrar el bote; después y sin que la compresa que se haya cogido toque en ningún sitio, se coloca cuidadosamente sobre la herida; a continuación, se procede a colocar encima de la compresa un poco de

algodón y una venda de gasa que esté también esterilizada. Como se ve, en las heridas limpias no hace falta para nada lavarlas ni desinfectarlas con yodo.

B) Heridas sucias irregulares.

El caso más frecuente en los accidentes de trabajo es que la herida asiente en una región sucia (polvo, grasa, etc.) Se aconseja entonces pincelar con yodo una zona bastante extensa alrededor de la herida, y si está llena de tierra u otros materiales sucios, será mejor lavar bien los alrededores de la herida con alcohol y gasolina, y luego limpiar con un chorro de agua hervida.

Procúrese hacer la limpieza desde los bordes de la herida hasta la periferia, o sea de dentro hacia fuera, pues si se efectúa de la manera contraria, se expone a llevar al interior de la herida todos los gérmenes y la suciedad de la piel en su alrededor. Una vez hecha la limpieza se procederá a la cura en la forma indicada anteriormente.

C) Herida que sangra.

Colóquese compresas de gasa esterilizada sobre la herida y comprímase durante bastante tiempo, y si la herida está situada en un miembro, colóquese éste en elevación; si la hemorragia es muy fuerte hay que mantener una compresión enérgica hasta que acuda el Médico.

II

Contusiones, distensiones y esguinces

Cuando por causas de un golpe, caída, esfuerzo o cualquier otra clase de traumatismo se produzca la inflamación de alguna región del cuerpo, principalmente en las articulaciones, inflamación acompañada o no de dolor, pero sin herida, los primeros auxilios deben reducirse a colocar el miembro lesionado en absoluto reposo y a poner en la parte inflamada algunas compresas de gasa mojadas en agua fría, rodeadas de una capa de algodón y de un vendaje muy fuerte.

III

Luxaciones y fracturas

Cuando se sospeche una luxación o fractura, la única asistencia acertada del personal no médico, es la de colocar el miembro lesionado en absoluto reposo, inmovilizándolo por medio de cartones, tablas, bastones, etcétera, procurando que los vendajes o ataduras no compriman nunca.

IV

Quemaduras

Limitese en los primeros momentos a cubrirlas con una compresa de gasa esterilizada y una capa de algodón en la forma indicada para las heridas limpias; si hay ampollas, guárdese muy bien de cortarlas; si la quemadura es muy extensa o profunda y hay grandes dolores, pueden empaparse las gasas en una solución de ácido tánico, que se tendrá dispuesto en el botiquín de urgencia.

V

Lesiones de los ojos

Hágase un sencillo lavado con agua boricada o agua hervida con sal y templada; échese siempre el chorro con un poquito de algodón y desde alto, es decir, que no se toque nunca con el algodón o con los dedos en el ojo herido. Si hay cuerpo extraño se intentará quitarlo cuando se pueda hacerlo muy fácilmente con sólo pasar una compresa de gasa esterilizada o un poquito de algodón esterilizado también y mojado ligeramente en agua boricada o salada.

Hay que evitar a todo trance la presión sobre los ojos y los frotos, que son siempre muy peligrosos. Si la herida es grande y necesita un vendaje, colóquese sobre el ojo cerrado un trozo de gasa y de algodón, teniendo también cuidado de que no esté muy apretado; y si el Médico tarda en llegar, renuévese el apósito con frecuencia, ya que la detención de lágrimas favorece la infección.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 25 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado Provincial de Trabajo, José María Lepe de la Cámara.

2709

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 81

Busca y captura

1635. Francisco Vila Ruiz, de 47 años, de Barcelona, hijo de Antonio y Enriqueta, curtidor.—J. de I. número 2.—Sumario núm. 3-39, hurto. 362-57.

1636. Juan Fábregas, vivió en Lauria, 7, miembro de propaganda de la Regional C. N. T.-F. A. I.—J. M. Sector primero.—Diligencias 252 468 80.

1637. Josefa Soto, vivió últimamente en Balmes, 176-pral. Parece ser que reside en Sevilla.—J. M. número 9. 411-98.

1638. Fernando González García, vivió en Asturias, 25, primero.—J. de I. núm. 13.—Sumario por estafa. 497 16.

1639. Dolores Serrano Cervera, de unos 27 años, de Valencia, soltera, artista, vivía en Marqués del Duero, 53 sexto 2.ª — J. M. permanente de guardia.—Diligencias 5.294, hurto. 528-12.

1640. Pedro Tort Fernández, vivió en el Paseo de Fabra y Puig, 30-primer. Perteneció a las Patrullas de control.—J. Especial de detenidos gubernativos. 538-42.

1641. Jaime Peralba, vecino de Agramunt, vivió en esta ciudad, Vía Augusta, 7-primer-3.ª — J. M. de Balaguer. 570 66.

1642. José M.ª Company Mercader, sin más datos.—J. de I. núm. 7, estafa. 412-39.

1643. Francisco Ten Gregorio, de unos 50 años, pelo canoso, ojos azules, barba saliente, y Enrique Marco Zaragoza, también de unos 50 años, rubio. Ambos elementos rojos que actuaron en Vall de Uxó. 570-60 y 570 59.

Busca y presentación

1644. Honorio Nicolás Perales, de 13 años, hijo de Antonio y Ana, de San Juan de Nova (Valencia), con domicilio en esta capital, en Barbará, 37. Fugado del domicilio paterno. 440-22.

1645. Leonor Martínez Olivares, de 10 años, pelo color castaño, con vestido azul claro; desaparecida del domicilio materno en Mediodía, 9-5.º Según noticias ha sido vista con una gitana de unos 14 años, que suele frecuentar el baile titulado «El Barco» sito en Las Tapias y que es conocida con el apodo de «La Mascota». 581-35.

1646. Josefa Martínez Olivares, de 9 años, hermana de la anterior, muy morena, ojos negros y con un vestido blanco con flores; fugada del

mismo domicilio y según noticias, con la misma compañía. 34 51.

1647. Ventura Tramunt Arderius, de 14 años, hijo de Fernando y Teresa, de Granollers, con domicilio en esta capital, calle Huerto de la Bomba, 4-pral.-1.ª — T. T. de Menores. 125-100.

1648. José Cárdenas Fuentes, de 8 años, de Almería, hijo de José e Isabel, fugado del domicilio materno en esta capital, Barracas del Gas, 15; señas personales: moreno, ojos negros, pelo cortado al cero, viste pantalón color crema roto por detrás, camiseta con manga larga y los pies descalzos. 537-75.

Todos interesados por el Negociado de Reclamaciones de Familia.

Averiguación de domicilio o paradero

1649. Carmen Farrás Paitubi, de 32 años, señas personales: más bien alta, pelo castaño, ojos negros. Desaparecida del domicilio con una hija suya llamada M.ª del Carmen Sima Farrás, de unos 7 años, rubia, ojos azules, bien vestida. 537-79. R. de F. Barcelona, 22 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

2679

Recaudación de Contribuciones

2.ª ZONA DE CORIA

Edicto

Don Antonio Gaspar Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la 2.ª Zona de Coria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo que instruyo contra los deudores forasteros doña Tomasa Clemente, número 70 del reparto; doña María Escribano Miguel, número 104; don José Fernández Sánchez, número 117; don Fructuoso Granada Moreno y otro, número 137; doña María López Lobato, número 160; don Cándido Miguel Torrejuncillo, número 201; don Luis Mora Rodríguez, número 202; don Mario Plasencia Wrigt, número 212; don Emilio Pérez Pacheco, número 229; doña Amelia Pérez Pérez, número 233; don Antonio Pérez, número 238; don Balbino Prieto Felipe, número 243; don Pablo Rincón, número 252; don Aureliano Roncero Martín, número 263; don Eusebio Sánchez Donaire, número 269; don Isidoro Sánchez Fernández, número 272, por el concepto de Contribución rústica y años de 1935 y siguientes, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivos sus débitos, y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiéraseles por medio de edictos e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincial y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios de Grimaldo, a cuyo término municipal pertenecen los descubiertos perseguidos, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles, que transcurridos ocho días desde la inserción de referido anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se pro-

cederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos a los débitos reclamados, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Torrejuncillo a 23 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, A. Gaspar.

2710

Juzgados

GARROVILLAS

Don Felipe Durán Fernández, Letrado, Juez municipal de esta villa y en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta y por el precio de tasación de los bienes inmuebles que después se dirán, embargados como de la propiedad del vecino de esta villa Domingo Martín Marcos, para hacer efectiva la multa de 5.000 pesetas, impuesta al mismo por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Bienes objeto de subasta

Casa número dos en la calle de la Cruz, de esta villa, que mide noventa metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con la de los hijos de Pedro Iglesias; izquierda, con la de Guillermo Macías, y espalda, con la de Juan de Sande. No tiene cargas; tasada en cinco mil pesetas.

Mitad de un cercado al sitio de la Moheda, en este término municipal dividido de la otra mitad, y como tal finca deslindada independiente, mide una superficie de una hectárea, sesenta áreas y noventa centiáreas; linda por Este y Sur, con Inocencio Romero Valle; por Oeste, con terreno de Teodoro Romero Baños, y por Norte, con herederos de Ambrosio Durán, hoy don Felipe Durán Fernández; tasado en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Un tapado al sitio camino de Navas, frente a la Cruz de Aldabón, del término de esta villa, conocido con el nombre del Pino, de cabida tres cuartillas aproximadamente, equivalente a cuarenta y nueve áreas aproximada; linda por el Norte, con el de herederos de don Manuel García Cano; al Sur y Este, otro de herederos de Sabas Plaza, y Oeste, con el de Julián Rocha; tasado en quinientas setenta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciéndose constar que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Garrovillas a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Felipe Durán.—El Secretario, P. I. Félix Viera.

(40 pstas.)

2702

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez de Instrucción accidentalmente de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que se dirán, propiedad de las personas que también se expresan, que fueron sustraídas la noche del siete al ocho de Julio pasado, en la dehesa Navasbuenas, del término de Malpartida de Plasencia, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 81 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a 25 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—Francisco Sánchez.—El Secretario, P. Alonso Gil.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Blas Sánchez Gómez, vecino de Jaraiz

Un mulo de tres años, alzada 1'46, capa roja, raza española, marca U. J., lunares en los costillares y hocico blanco, la marca va colocada en la parte izquierda del cuello, y otro mulo, raza española, pelo castaño, bragado, alzada la marca, edad dos años.

De la propiedad de Dionisio Flores Alonso, hojalatero ambulante

Un mulo de tres años, castaño, más de marca, con una C. en maza izquierda.

2699

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez de Instrucción accidentalmente de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se llama a Dionisio Flores Alonso, de 34 años, casado, natural de Lisboa (Portugal), vecino de Cáceres, de profesión hojalatero ambulante, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, acreditar la preexistencia de un mulo de su propiedad, sustraído la noche del siete al ocho de Julio pasado en la dehesa Navasbuenas, del término de Malpartida de Plasencia, y ofrecerle el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 81 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a 25 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—Francisco Sánchez.—El Secretario, P. Alonso Gil.

2700

Alcaldías

ROBLEDILLO DE LA VERA
Edicto

Se arrienda en pública subasta por el período de tres años los aprovechamientos de labor y pastos de la finca «Las Cañadas», propiedad de este Ayuntamiento y radicante en este término municipal, cuyo remate

tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día dieciocho de Septiembre próximo, a las nueve horas, bajo el tipo de DOS MIL QUINTAS PSETAS y demás condiciones económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta será por pliegos cerrados, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañarse a la proposición la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal o en la provincial de Depósito en concepto de Depósito provisional, el importe del cinco por ciento del tipo de subasta, debiendo prestar oportunamente como fianza definitiva un fiador de reconocido arraigo a satisfacción de la Mesa.

Si en el mencionado día no tuviera lugar la subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día veintisiete del mismo mes, a la misma hora, en el mismo sitio y por igual tipo y condiciones.

Si hubiera dos proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de labor y pastos de la finca «Las Cañadas», radicante en este término municipal, por el plazo de tres años, que empezarán a contarse desde primero de Octubre de mil novecientos treinta y nueve a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... (pesetas en letra).

El proponente acompaña el resguardo de haber ingresado en..... la cantidad de..... pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Robledillo de la Vera a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Feliciano Zabala.

(35'40 ptas.)

2703

CACERES

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el primer trimestre del presente año.

Sesión celebrada por la Comisión municipal permanente del Excelentísimo Ayuntamiento el 4 de Enero de 1939. III Año Triunfal

Preside el Alcalde accidental don Juan García Pelayo y asisten los Vocales don Eleuterio Sánchez Manzano y don Manuel Villarroyel Dato.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la última sesión verificada el 30 de Diciembre anterior.

Igualmente lo fueron las cuentas de obras municipales ejecutadas por administración, desde el 27 del pasado mes de Diciembre al 31 del mismo, con un importe de 2.365 pesetas 43 céntimos, quedándose enterados de haberlo sido por la Comisión administradora de la décima de las contribuciones, por otras obras, con cargo a la décima voluntaria, en igual período de tiempo, con una suma total de 3.588 pesetas 60 céntimos.

Se aceptan dictámenes de la Comisión de Ornato concediendo licencia para edificar a don Domingo Vela Rey, en afueras de Villalobos; a don Sergio V. Guerrero en el Paseo Alto, cerca llamada del Pozo de la Nieve; a don Damián Alvarez en la calle particular normal a la que sube de la carretera de Mérida; a don Manuel Ballesterero, en esta carretera; a don José Pina en afueras de Berrocalá, y a don Francisco Román Durán al sitio de Peña Aguda.

Pasan a la sección nocturna los guardias Domingo Parejo y Manuel Polo.

Pasa a informe del Director de la Banda la admisión de Ciriaco Lopo.

Se queda enterado del nombramiento de guardias montados a favor de los caballeros mutilados don Telesforo Amado y don Juan Pajuelo.

Se conceden nichos a perpetuidad a favor de don José Ignacio Romero Carvajal y don Javier García Téllez.

Se rectifica acuerdo sesión 30 de Diciembre anterior, en el sentido de abonar del capítulo segundo, artículo y partida primera, la cantidad de 1.000 pesetas para contribuir a la fiesta de los Reyes.

La Comisión fija el orden del día para tratar en el pleno del trimestre actual.

La Presidencia da cuenta de un donativo de 1.000 pesetas hecho por la Caja de Ahorros.

Sesión celebrada por la Comisión municipal permanente del excelentísimo Ayuntamiento el 11 de Enero de 1939. III Año Triunfal

Preside el Alcalde don Narciso Maderal Vaquero y asisten los vocales don Miguel Grech Abellán y don Eleuterio Sánchez Manzano.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la última sesión, verificada el 4 del actual.

Igualmente lo fueron los gastos realizados en obras de administración desde el 1.º al 7 del actual, que importan 4.979'65 pesetas, quedándose enterado que, las aportadas por la Comisión administradora de la Décima de las contribuciones, de igual fecha, asciende a 4.303'75 pesetas.

Se lee y discute un dictamen de la Comisión de Ornato, emitido en instancia de don José Jurado, sobre toldos colocados por don Jacinto Nieto en la plaza del General Mola, y asimismo, otro en instancia de Rufino Cardador González.

Se concede licencia para construcción de vivienda a don Gabino Plaza en el camino de la Encinilla, y a don Enrique Polo en la calle que partiendo de la plazuela de Marrón termina en la calle de Colón.

Es leído y aprobado el informe del Capellán Administrador sobre derogación de la ley de secularización de los cementerios.

Se acuerda la construcción de un nuevo cementerio civil y la obligación de presentar, con la orden de enterramiento del Juzgado, la autorización eclesiástica a los católicos y de la Alcaldía para los enterramientos civiles, manifestando la Presidencia que el cementerio civil, deberá hacerse a continuación al Musulmán, no necesitando más que la construcción de dos paredes.

Se lee una instancia de don Emilio Villar, referente a compra de terrenos hecha a don Ramón Jiménez, y se reconoce la facultad de aprovecharlos y cercarlos con arreglo a la ley.

Se concede perpetuidad de nichos a favor de don Eustaquio Blanco y don Rafael Valiente.

Se acuerda exponer al público por término de diez días, el padrón del arbitrio con fines no fiscales con canales o canalones que desagüen en la vía pública del año 1938 y que importan 3.765 pesetas.

Por la Presidencia se da lectura de una carta del Profesor don Arturo O'Ferrall ofreciendo sus servicios como intérprete oficial, acordándose aceptar muy reconocidos ese tan desinteresado e importante ofrecimiento en las condiciones que lo ofrece.

La Presidencia da cuenta de haber hecho extensivo el beneficio de la paga extraordinaria a los obreros eventuales del Ayuntamiento.

Da cuenta de la visita hecha al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y de los términos de gran cordialidad que la misma se deslizó.

Sesión celebrada por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento en 18 de Enero de 1939. III Año Triunfal

Preside el Alcalde don Narciso Maderal Vaquero y asisten los Vocales don Eleuterio Sánchez Manzano, don Juan Durán García Pelayo y don Manuel Villarroyel Dato.

Son leídas y aprobados el borrador del acta de la sesión verificada el 11 de los corrientes y las cuentas de obras municipales que presenta el señor Arquitecto, de las ejecutadas por administración, desde el 8 al 14 del actual, por un importe de 3.049 pesetas 35 céntimos, quedándose enterado de haberlo sido por la Comisión administradora de la décima de las contribuciones; otra por obra, en igual período de tiempo, que suman 3.958'25 pesetas; de la Comisión de régimen interior, se aprueba un dictamen en el que se expresa que debe separarse la resolución definitiva en el expediente del señor Galavis para acordar o no la corrida de escalas.

Uno de la Comisión de ornato en instancia de don José Jurado Carro, para colocación de mesas y sillas en el acerado correspondiente a la Plaza del General Mola.

Se conceden licencias a don Pedro Hernández Moreno para reedificar la casa número 2 de la calle Casas de Cotallo; otra a don Florencio Orozco Tato para la construcción de nueva planta en una casa sita en la calle paralela a la Virgen de la Montaña, y una tercera a don Sixto Pilar Domínguez para edificar en el sitio denominado el Teso.

Se nombra guardia municipal y Conserje del Matadero, respectivamente, a los caballeros mutilados don Teófilo Lindo y don Lope Cruz.

La Comisión acordó quedar enterada de un oficio, contestación de otro dirigido a la Comisión Inspectora, sobre provisión de una plaza de Conserje del Matadero por caballero mutilado.

Se le concede perpetuidad de nicho a don Rafael Valiente Collado, y en cuanto que se le aplique para el abono de los derechos municipales las tarifas del pasado presupuesto se acordó que se apliquen las tarifas del pasado presupuesto en aquellos casos cuyas solicitudes fueran presentadas antes del 31 de Diciembre último y las vigentes, a partir de primero del actual, concediéndose de plazo hasta final del presente mes para la obtención de licencias concedidas con anterioridad al 31 de referido mes de Diciembre y aplicación de las antiguas tarifas, pasado este plazo, se exigirán las del presupuesto actual de 1939.

Son aprobadas las cuentas de bagajes y socorro a pobres transeuntes.

Se acepta por la Comisión municipal informes emitidos por el señor Arquitecto y Administrador de bienes referentes a traslados de depósitos de la Cruz del Campo y constituir otro de vinos y licores en la carretera de Mérida, a don Manuel Ballesteros de Miguel y don Justo Lechuga Fernández.

Es leído un oficio del Jefe de la Sección provincial de la Administración local referente a presupuesto del Ayuntamiento.

Se abona a la señorita de Mayoralgo sus haberes de la economía de una plaza vacante de Oficial tercero.

Se dirige telegrama al Ministro de la Gobernación por el triunfo del Ejército Español en Cataluña.

Sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el 25 de Enero de 1939. III Año Triunfal

Preside el Alcalde don Narciso Maderal Vaquero y asisten los Vocales don Eleuterio Sánchez Manzano, don Manuel Villarroel Dato y don Juan Durán García Pelayo.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la última sesión, verificada el 18 del actual; la distribución de fondos para las atenciones del presente mes, que forma la Intervención, con un importe de 169.559'32 pesetas; la cuenta de obras municipales, ejecutadas por administración, desde el 15 al 21 de los corrientes, que suman 3.533'75 pesetas; quedándose enterado de haberlo sido, por la Comisión Administradora de la décima de las contribuciones, otra, por igual concepto, en el mismo período de tiempo que asciende a 4.013'07 pesetas.

Se queda enterado de una instancia del señor Sánchez Manzano, referente a solares sito en la Avenida de los Defensores del Alcázar de Toledo.

Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Ornato, autorizando a Ceferino Sánchez García, para continuar las obras que comenzó en solar próximo a la carretera del Vellido.

Otro, concediendo licencia a don Pablo Velázquez Borrella, para la realización de obra en la casa número 15 de la calle Nidos.

Otro, proponiendo la aprobación de la construcción de acerado, frente a los edificios lado izquierdo, del camino calle que, partiendo de la prolongación de la calle Colón y pasando la carretera de Medellín, va a la barriada de la Estación.

Se da cuenta de un telegrama recibido del Excmo. Sr. Subsecretario de Marina. Del llamamiento del Excmo. Sr. Gobernador civil hace a la provincia, para que acudan a la suscripción de auxilio a Cataluña. Se acuerda por unanimidad, contribuir a la suscripción para el auxilio a Cataluña, con 2.500 pesetas, que se abonarán del capítulo de imprevistos.

La Comisión queda enterada de un oficio de la Maestra de Aldea Moret.

Se admite con carácter interino provisional a Ciriaco Lopo Ruano, en la Banda de Música.

Se desestima una petición de doña Julia Leite Sánchez y asimismo, otra de Josefa Cisneros Pérez.

Se aprueba la clasificación de categoría de los nichos o sepulcros del Cementerio.

El señor Alcalde Presidente presenta una moción sobre obras de urbanización en las calles de Santa Gertrudis Alta, Plaza del Castillo,

calle de la Constancia y acerado de uno de los trozos de la barriada de la Estación férrea, como asimismo la reconstrucción de la casa destruida por efecto del bombardeo en la calle de los Defensores del Alcázar de Toledo.

Se recibe un oficio en el que se da cuenta de haberse concedido la Cruz Laureada de San Fernando colectiva a Hipólito Rodríguez Chaparro, portero de la Casa de Socorro y se acuerda adquirir por cuenta del Ayuntamiento el distintivo citado.

Sesión de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento del 1.º de Febrero de 1939. III Año Triunfal

Preside el señor Alcalde don Narciso Maderal y asisten los Vocales señores Villarroel Dato y Sánchez Manzano, siendo aprobadas el acta de la anterior, verificada el 25 de Enero, las cuentas de obras municipales de la semana del 22 al 28 de dicho mes, que importan 3.266'45 pesetas, quedándose enterados de haberlo sido por la Comisión Administradora de la décima de contribuciones, otra por obras en igual período de tiempo que suman 4.678'30 pesetas.

Son aprobadas otras cuentas por distintos conceptos.

Se lee un telegrama de su excelencia, agradeciendo el pésame por el fallecimiento del Excmo. Sr. Ministro de Orden Público, expresando la satisfacción por la felicitación con motivo de la entrada de nuestras fuerzas en Tarragona.

Se lee una Circular del excelentísimo señor Gobernador, sobre prestigio de las Autoridades y jerarcas del Movimiento.

La Comisión Inspector provincial de mutilados de guerra, queda sin efecto los nombramientos de Teófilo Lindo e Hilario Cebadero. Se nombra a Valentín Roso Rodríguez, oficial jardinero de este Ayuntamiento.

Se aprueba definitivamente el padrón del ejercicio de 1938, para la percepción del arbitrio establecido sobre casas cuyos canales o canalones, desagüen a la vía pública o terrenos del común.

Se hace constar en acta, la satisfacción por la entrada de nuestra fuerzas en Barcelona y asimismo, para su constancia en el archivo municipal, se unen los periódicos que se ocupan de tan fausto suceso.

La Presidencia propone, que se haga constar la actitud del vecindario contribuyendo con liberalidad a la suscripción para auxilio a Cataluña.

Sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento el 8 de Febrero de 1939. III Año Triunfal

Preside el Alcalde don Narciso Maderal Vaquero y asisten los Vocales don Eleuterio Sánchez Manzano y don Manuel Villarroel Dato.

Es leída y aprobado el borrador del acta de la sesión verificada el 1 del actual; la distribución de fondos, para las atenciones municipales del presente mes, con un importe de 169.559'32 pesetas; la cuenta de obras municipales, ejecutadas por administración, desde el 29 de Enero anterior al 4 del presente mes, importante 5.044'03 pesetas; quedándose enterado de haberlo sido, por la Comisión Administradora de la décima de las contribuciones, otra por igual concepto y período de tiempo, que asciende a 4.959'50 pesetas.

Son aprobadas otras cuentas por diferentes conceptos.

Se desestima la petición de Angel Casares Andrada, de colocar anuncios de su industria en Palacio de la Isla.

La Comisión queda enterada del fallecimiento y cese respectivamente de Andrés Simón y Vicente Mena, como asimismo del nombramiento de Juan Pajuelo.

Pasa a informe del Sr. Interventor instancia de Presentación Nogales.

Se acuerda reservar la plaza de músico a Francisco Jordán.

Se acuerda aprobarla y darle la tramitación legal correspondiente a la nueva distribución del presupuesto y fijación de las contribuciones especiales, en el proyecto de ampliación de la Travesía de la calle del Generalísimo Franco a la de Defensores del Alcázar de Toledo.

Es aprobado el pliego de condiciones para la subasta del solar propiedad de este municipio, en la calle de los Defensores del Alcázar.

Se expone al público por diez días el padrón de Casinos y Circulos de recreo.

Consta en acta la satisfacción por la toma de Gerona.

A una pregunta del Sr. Villarroel Dato, sobre implantación de la farmacia municipal, contesta la Presidencia, que se está pendiente de autorización para ello.

(Continuará)

2637

SANTIAGO DEL CAMPO

Edicto

Don Demetrio Pantoja Díaz, Presidente de la Junta General del Repartimiento General de Utilidades de este término, formado para el año 1939.

Hago saber: Que formado por la Junta General del Repartimiento de esta localidad, el correspondiente al actual ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular durante dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que crean convenientes.

Las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la debida justificación de lo alegado, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna por justa que sea.

A los contribuyentes forasteros les ha sido fijadas las cuotas en la forma que a continuación se expresa, sirviéndoles la presente de notificación en forma.

Nombres y apellidos. Residencia y cuotas

Andrés del Barco Flores, Monroy, 18'53 pesetas.

Asunción Macías Mellado, Hinojal, 2'96.

Benito Lancho Pizarro, Idem, 1'48.

Bruno Breñas Flores, Idem, 9'26.

Bruno Sarguino Vaquero, Casar de Cáceres, 55'60.

Casto Barrantes Cabezón, Idem, 7'41.

Cecilio García Bernal, Hinojal, 1'48.

Crispulo Moreno Durán, Idem, 1'43.

Eleuterio Casares Andrada, Casar de Cáceres, 11'12.

Emilio Caro Mora, idem, 7'41.

Eusebio Mendoza Romero, Cuba, 9'26.

Eusebio Caro García, Cáceres, 12'97.

Fausto Leno Mellado, Hinojal, 2'96.

Félix Fernández Gutiérrez, Talaván, 5'56.

Francisco Breñas Flores, Hinojal, 2'22.

Gregorio Rocha Fernández, Herrueta, 18'53.

Hilario Andrada Mendoza, Hinojal, 1'48.

Ildefonso Rodríguez Sánchez, Idem, 2'96.

Joaquín Flores Martín, Idem, 1'48.

Jonás Carrión Breñas, Casar de Cáceres, 507'58.

José Franco Domínguez, Hinojal, 2'96.

Juan Bernal Martínez, Idem, 4'44.

Juan Cerro García, Idem, 44'50.

Manuela Macías Caldera, Talaván, 1'48.

Marcelino Breñas Flores, Hinojal, 12'97.

Margarita Pizarro Flores, Hinojal, 13'34.

Marciano Breñas Flores, Idem, 5'93.

Pedro Arias Méndez, Idem, 98'18.

Rafael Baños García, Idem, 18'53.

Teófilo Riveo Lancho, Idem, 2'96.

Tomás Bermejo Díaz, Torremocha, 5'93.

Tomás Crespo Maestre, Hinojal, 1'48.

Valentín Pizarro Marín, Idem, 1'48.

Vicente Collazo y Collazo, Monroy, 463'12.

Victor Rivero Lancho, Hinojal, 13'34.

Herederos Señora Viuda de Silva, Plasencia, 2.371'20.

Jesús Collazo y Collazo, Monroy, 22'23.

Herederos Apolinar Macarrillas, Hinojal, 31'50.

Apolonio López Domínguez, Avila, 185'30.

Bibiano López Domínguez, Idem, 185'39.

Tomás López García, Cáceres, 5'93.

Francisco Collazo y Collazo, Monroy, 111'20.

Santiago del Campo a 26 de Agosto de 1939. Año de la Victoria. El Presidente, Demetrio Pantoja Díaz.

2701

CABRERO

Suplemento de crédito

A propuesta del Secretario Interventor se ha iniciado el oportuno expediente de suplemento de crédito por la cantidad de 1.000 pesetas, que habrán de aplicarse al capítulo 18 del actual presupuesto ordinario, para pago de las cuotas del Subsidio Familiar y otros gastos imprevistos, cuyo importe habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del último presupuesto, quedando aquel expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para escuchar reclamaciones, a los efectos del artículo 12 del Reglamento.

Cabrero, 23 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, por orden, Fabio Fabián.

2682